

MODELO DE UTILIDAD

por VEINTE años

cuyo privilegio se solicita para todo el territorio español y sus colonias, a favor de:

D. JOSE SERRA BALAGUER

de nacionalidad española, con domicilio en Barcelona, calle de Verdi nº 50, relativo a:

"PROTECTOR OCULAR POSTOPERATORIO"

MEMORIA DESCRIPTIVA

El presente Modelo de Utilidad se contrae, como indica su enunciado, a un protector ocular postoperatorio.

5. En las curas y operaciones quirúrgicas de los ojos, es preciso una vez concluidas, especialmente en las últimas, cuidar o asegurar el reposo absoluto de los mismos, y preservarles de los agentes externos, como con la luz, el aire, el polvo, los golpes, los roces, el resaca, etc, facilitando la aplicación de gases, apósitos y productos

10. farmacéuticos indicados para la curación, evitando las complicaciones e infecciones fáciles de producir. - - - -

15. Existe actualmente una variedad arbitraria de medios destinados a conseguir de una manera esporádica, provisional y rudimentaria los puntos enunciados en el párrafo anterior, pero todos ellos se han conseguido con una voluntad y esfuerzo estimables pero sin contar con una forma sistemática y estudiada que asegure la asepsia, la aireación, la comodidad, la seguridad, la forma y la eficacia. - - - -

20. Por lo tanto sería de desear un dispositivo universal de protección, apto para todos los casos de curas oculares y postoperatorias que cumpla el objetivo de preservar la vista de luz, aire, agentes nocivos, etc. y al mismo tiempo permitir por su formato la introducción, entre el ojo y el dispositivo protector, de gases, algodón, medicamentos, etc. - - - -

25.

Con todas las propiedades reseñadas en el párrafo anterior cumple el protector ocular postoperatorio a que

30. se refiere al presente Modelo de Utilidad caracterizándose por comprender una parte superior que adopta la forma de la zona de la cara circundante al ojo, y que centralmente dispone de un abombamiento en el que presenta una serie de ventanas de circulación y drenaje. - - - - -

35. A fin de facilitar la comprensión de las ideas precedentes, dando a conocer al mismo tiempo diversos detalles de órden constructivo, se describe a continuación una forma de realización del presente Modelo de Utilidad, haciendo referencia a los dibujos que acompañan a esta memoria, los cuales, dado su fin primordialmente ilustrativo, deberán ser interpretados como desprovistos de todo alcance limitativo respecto a la amplitud de la protección legal que se solicita. En los dibujos:

40. Figura 1, representa una vista en planta del protector ocular. - - - - -

45. Figura 2, es una vista en alzado del mismo. - - -

Figura 3, es una sección según la línea III-III de Figura 1. - - - - -

Figura 4, es una sección según la línea IV - IV de Figura 1. - - - - -

50. Con referencia a dichas figuras y a los números que sobre ellas designan las distintas partes y detalles del protector ocular representado, su descripción es como sigue. - - - - -

55. El protector ocular se compone de una parte plana (1) que se adapta a la configuración de la parte circundante

te del ojo, y de una parte abombada (2) en la que se hallan las ventanas de dirección (3), las cuales disponen su abertura (4) lateralmente de forma que penetre el aire pero no la luz. - - - - -

60. Dentro de la cavidad formada por la parte abombada (2), se coloca el apósito constituido por gasa, algodón y productos medicinales como sulfamidas, antibióticos, pomadas oftalmológicas, etc. - - - - -

65. La parte plana (2) se adapta a la configuración de las cejas, nariz, pómulos y sienes, y se fija mediante unas tiras de cinta adhesiva, como puede ser el separadrapo. - - - - -

70. Con dicho protector se evita en absoluto que el ojo quede al alcance del enfermo, e incluso evita la presión que pueda ejercerse el operado para aliviarse el dolor, ya que puede construirse en plástico rígido, plancha embutida, o darle mayor rigidez a la parte abombada (2) y mantener la flexibilidad de la parte plana (1). - - - - -

75. Con la disposición de dicho protector se consigue un frenaje de las lágrimas y otros humores como el sudor, etc., y cuya acumulación podría perjudicar el resultado de las curas. De análoga forma se evita el contacto o contagio externo encerrando al ojo en una caja o cuando que protege a dicho órgano de los agentes externos capaces de producir trastornos o modificar el resultado apetecido en la cura u operación quirúrgica a que se ha sometido el ojo.

Se ha procurado así mismo que los materiales con que se construirán estos protectores postoperatorios sean

85. ligeros, y en especial fáciles de limpiar y desinfectar e sea dispuestos en cualquier momento para ser utilizados en forma completamente aseptica, por lo tanto serán muy apropiado para las clínicas, dispensarios, hospitales, etc. Normalmente estos materiales serán los plásticos, chapa metálica, etc. - - - - -

90. Irán o no previstos indistintamente estos protectores de solias paredes que impidan absolutamente el paso de la luz cuando ella no sea conveniente al enfermo, o bien pared sencilla e incluso transparentes para cuando la oscuridad no sea condición indispensable, pues, ya el aporte de gas y algodón es lo suficiente exact. - - -

95. En dolencias infantiles e en casos de difícil configuración del individuo, e en las convalecencias e traumatismos especiales, el protector puede quedar reducido a un sencillo escudo con ventilación apropiada, eliminando la parte o reborde planes, siendo en este caso fijados directamente a la superficie inmediata que circunda al ojo.

100. Habiendo efectuado la descripción que precede, debe hacerse constar que en la realización de este Modelo de Utilidad podrán aplicarse todas las variantes de detalle que la experiencia y la práctica puedan aconsejar en cuanto a dimensiones, número de piezas integrantes, materiales empleados en la construcción de las mismas, forma de complemento anti, y demás circunstancias de carácter accesorio, siempre que con ello no se devierta su esencialidad, que es la que se resume y concreta en los términos de las reivindicaciones que siguen. - - - - -

105.

N O T A

Se declaran de novedad, utilidad y propiedad para todo el territorio español y sus colonias las siguientes:

115.

REIVINDICACIONES

1º.- Protector ocular postoperatorio, caracterizado por comprender una parte ocular que adopta la forma de la zona de la cura circundante al ojo, y que centralmente dispone de un abombamiento en el que presenta una serie de ventanas de circulación y drenaje: - - - - -

120.

2º.- "PROTECTOR OCULAR POSTOPERATORIO".

Todo ello conforme se describe y reivindica en la presente memoria que consta de seis hojas foliadas y mecanografiadas por una sola de sus caras y de una lámina de dibujos que la ilustra. - - - - -

125.

BARCELONA, 14 SEP. 1957

P. A.
[Signature]

Fig. 1

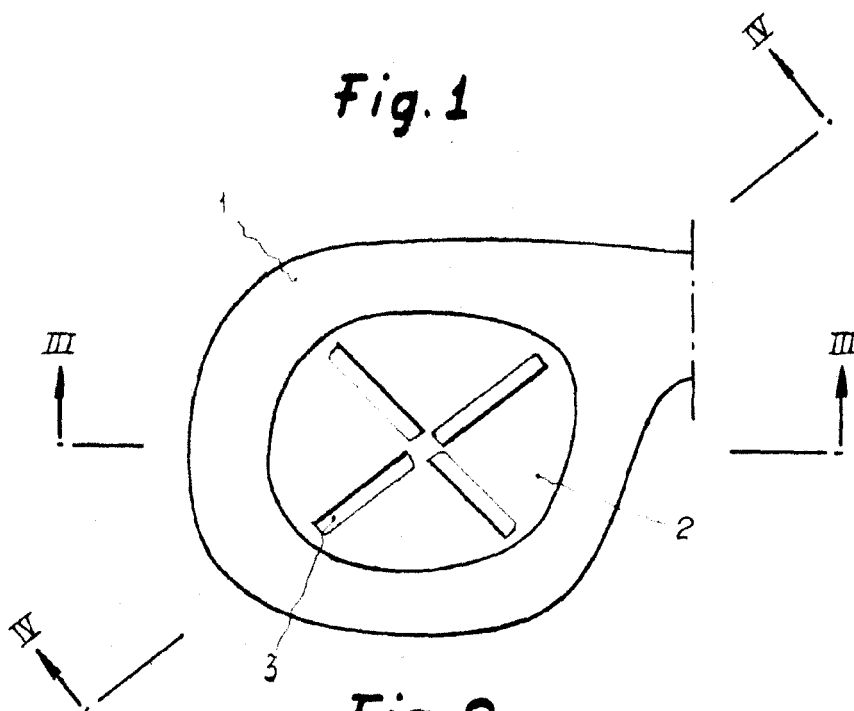


Fig. 2

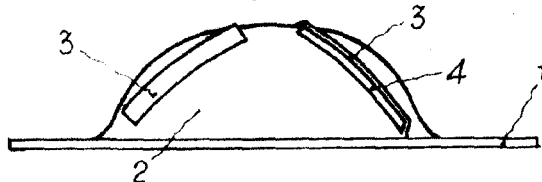


Fig. 3

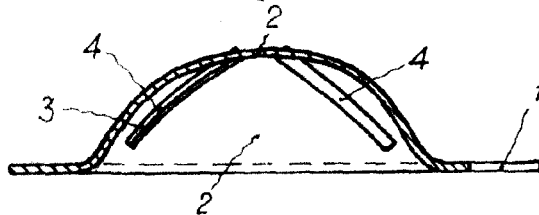
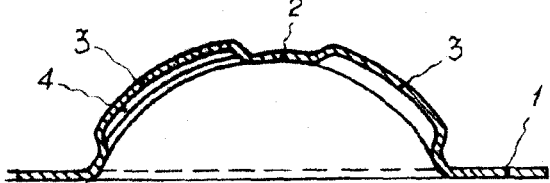


Fig. 4



BARCELONA, 14 SEP. 1957

P. A.

Escala variable